

HERRAMIENTAS EUROSOCIAL

Nº 79

COHESIÓN SOCIAL en la práctica

Protocolo de actuación para la solicitud de información entre Defensorías Públicas de la región en casos de personas migrantes y refugiadas

CARMEN MIGUEL JUAN Y MACARENA RODRÍGUEZ ATERO



Financiado por
la Unión Europea



AIDEF
Asociación Interamericana
de Defensorías Públicas



HERRAMIENTAS EUROSOCIAL

Nº 79

COHESIÓN SOCIAL en la práctica

Protocolo de actuación para la solicitud de información entre Defensorías Públicas de la región en casos de personas migrantes y refugiadas

CARMEN MIGUEL JUAN Y MACARENA RODRÍGUEZ ATERO



PROGRAMA FINANCIADO
POR LA UNIÓN EUROPEA

Edita:

Programa EUROsociAL
C/ Beatriz de Bobadilla, 18
28040 Madrid (España)
Tel.: +34 91 591 46 00
www.eurosoci.al.eu

Con la coordinación de:



FIIAPP, Área de Gobernanza Democrática

En colaboración con:



Asociación Interamericana de Defensorías Públicas

La presente publicación ha sido elaborada con el apoyo financiero de la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva de los autores y no necesariamente refleja los puntos de vista de la Unión Europea.

Edición no venal.

ISBN: 978-84-09-33088-1

Realización gráfica:

Cyan, Proyectos Editoriales, S.A.

Madrid, octubre 2021



No se permite un uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.

Índice

1. Presentación	5
2. Contexto	7
3. Introducción	9
4. Preguntas frecuentes.	11
5. ¿Cuáles son los instrumentos con los que cuenta el Protocolo?	15
6. Procedimiento	17
7. Anexo I. Mapa de flujos y proceso de respuesta	19
8. Anexo 2. Formulario de ingreso de solicitud de información sobre personas migrantes y refugiadas.	21
9. Anexo 3. Planilla de recolección de datos	23

1. Presentación

Según lo acordado por el Consejo Directivo de AIDEF, en la reunión realizada en Washington DC, EEUU, en abril de 2019, el Programa EUROsociAL+ de la Unión Europea comenzó a acompañar a la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas-AIDEF, en la definición de un Modelo regional de asistencia jurídica a migrantes y refugiados y la creación de una Red regional para la asistencia jurídica a personas en situación de movilidad humana desde las Defensorías Públicas. Esta última acción contempló tres fases que concluyen ahora con la implementación efectiva de la Red y, en el marco de ella, la puesta en marcha del mecanismo de colaboración ideado y diseñado en el presente documento.

Este trabajo constituye un hito para AIDEF y para la protección de las personas en contextos de movilidad humana en la región. En la actualidad, es indispensable un trabajo colaborativo entre las distintas instituciones que tienen en común, dentro de sus objetivos, la protección de los derechos de las personas, entre los que se incluye, por cierto, la de aquellos migrantes y refugiados.

América Latina atraviesa desde hace unos años la crisis de movilidad humana más importante de su historia. El masivo éxodo de venezolanos, que superan los cinco millones según las cifras del ACNUR, da cuenta de algo inédito para la región. A ello se suman las caravanas de migrantes en el triángulo norte y los movimientos más habituales de la migración económica sur-sur. Cada tanto, algunas crisis económicas y/o medio ambientales, también generan impulsos migratorios de personas que buscan condiciones de dignidad para desarrollar su plan de vida. En eso, la migración haitiana también ha constituido un hito para el nuevo contexto migratorio regional.

En el actual escenario de la pandemia, las dificultades para el acceso a la justicia y la satisfacción de otros derechos fundamentales se acentúan para las personas en contextos de movilidad humana. La larga estela que dejará la crisis sanitaria del Covid-19, traerá nuevos desafíos en el ámbito de la movilidad humana, que deberán ser abordados desde una lógica regional.

En ese contexto, las restricciones de la libertad ambulatoria, así como la pérdida de empleos, constituyen factores que ponen a prueba, una vez más, la capacidad de respuesta estatal para la debida protección de los derechos humanos de este y otros grupos. Los organismos internacionales de protección de los derechos humanos, incluyendo por cierto al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Organización Internacional de la Migración (OIM), junto con la Organización Mundial de la Salud (OMS), destacaron al inicio de la pandemia la importancia de que los Estados den una respuesta acorde a las necesidades de este grupo de personas. Lo propio hizo la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en su Resolución 1/20, al referirse a la importancia de dar la debida protección a las personas migrantes, solicitantes de asilo, refugiadas, apátridas, víctimas de trata de personas y personas desplazadas internas.

En tal sentido, quienes conformamos la AIDEF entendemos que una respuesta ágil, integral y efectiva es necesaria para poder atender a las vulneraciones de derechos que padecen a diario las personas en contexto de movilidad humana, a la par de garantizar su acceso a la justicia en condiciones de igualdad en el país donde se encuentren.

Las consultas y pedidos de colaboración que prevé el mecanismo aquí reglado, contemplan todos los fueros de intervención de las Defensorías Públicas y una amplia gama de requerimientos que pueden darse en el marco de la asistencia y representación legal de las personas en contexto de movilidad humana. Desde la obtención y gestión de documentos e informes sociales, pasando por la suscripción de poderes y mandatos de representación, llegando a la solicitud de precedentes jurisprudenciales e información sobre la normativa aplicable; este Protocolo permite contar con un canal de respuesta para una infinidad de intervenciones complejas.

De igual modo, no puede perderse de vista que este mecanismo se inserta en el marco de una Red Interamericana que funcionará con puntos focales en cada país de la región, personas que tendrán asignada la tarea de darle cumplimiento pero, a la par, trabajarán otros aspectos y funciones previstas para la Red que, sin dudas, potenciarán los resultados esperados.

En ese sentido, la Red y el modelo para su implementación, brindan una oportunidad única de articulación para dar una respuesta acorde a las necesidades de quienes se encuentran enfrentados al fenómeno de la movilidad humana. La experiencia de cada una de las defensorías públicas de la región, así como la creación de canales de comunicación que permitan traspasar información para una respuesta integral, va en línea con una actuación estatal que satisfaga los estándares interamericanos en la protección de los derechos de las personas migrantes y refugiadas en las Américas.

Las respuestas integradas son la única vía para poder hacer frente a fenómenos complejos que superan con creces las barreras geográficas. La pandemia ha evidenciado lo anterior con una extensión dramática. AIDEF se pone a la altura de las circunstancias para impulsar esta Red, empleando un camino que debiera estar mucho más presente en nuestra región.

Finalmente, los miembros de AIDEF agradecen a las expertas del Programa EUROsociAL de la Unión Europea, Carmen Miguel Juan y Macarena Rodríguez Atero, y el valioso apoyo del Área de Gobernanza del Programa EUROsociAL para la elaboración de este Protocolo de actuación y el acompañamiento a las Defensorías Públicas de los países de América Latina en la formulación de políticas públicas destinadas a mejorar el acceso a la justicia de las personas en situación de movilidad y, en particular, para fortalecer a estas instituciones en su labor de garantes de los derechos de los colectivos más vulnerables.

Stella Maris Martínez
Coordinadora General de la AIDEF

Marco Montero Cid
Secretario General de la AIDEF

2. Contexto

Esta acción se enmarca en el acompañamiento del programa EUROsociAL de la Unión Europea a la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas-AIDDEF para mejorar el acceso a la justicia de personas en contexto de movilidad.

En una primera fase la acción estuvo orientada a la elaboración de un diagnóstico de salida realizado por el equipo de expertos designado por el Programa EUROsociAL que fue revisado y debatido por las Defensorías Públicas-DDPP de la región (*“Acceso a la Justicia de Personas en Contexto de Movilidad Humana Diagnóstico regional y buenas prácticas”*)¹. El diagnóstico fue elaborado durante el primer semestre del 2020 y abarca trece países: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Honduras, Guatemala, México, Paraguay, Perú y Uruguay.

En una segunda fase fueron elaborados los siguientes documentos: un *Modelo de Defensa Regional para la Defensa de Personas en Contexto de Movilidad*² para mejorar la defensa de personas migrantes y refugiadas en los países de la región —que recoge y precisa los insumos necesarios para conocer los estándares de derechos humanos aplicables para satisfacer las demandas de defensa jurídica de las personas migrantes y refugiadas y para conocer los elementos que se deben incluir para asegurar su implementación práctica—; y *Elementos para la constitución de la Red Interamericana de Defensa a Personas en Contexto de Movilidad*³, realizado a partir de la exploración del proceso de creación y funcionamiento de iniciativas similares existentes en la región y en la Unión Europea y que contiene una propuesta de Reglamento para regular su funcionamiento interno.

En esta tercera fase el objetivo de la asistencia técnica es acompañar la puesta en marcha de la *Red Interamericana de Defensa a Personas en Contexto de Movilidad*, priorizando las solicitudes de información y colaboración entre las DDPP de la región.

Con carácter previo a la elaboración de esta propuesta de Protocolo de Actuación para las solicitudes de Información entre DDPP de la región en casos de personas migrantes y refugiadas, se ha elaborado un diagnóstico que da cuenta de una actividad incipiente y de la necesidad de contar un protocolo que estandarice dichas actuaciones.

Dentro de los hallazgos del diagnóstico destaca la heterogeneidad de los modos de gestionar las solicitudes de información, la falta de información sobre la posibilidad de realizar estas solicitudes de información a otras defensorías públicas de la región y la ausencia de protocolos. Dicho documento fue validado en un taller con AIDDEF realizado el 12 de julio de 2021 con defensores y defensoras públicas.

1. Acceso a la Justicia de Personas en Contexto de Movilidad Humana Diagnóstico regional y buenas prácticas

2. Modelo de Defensa Regional para la Defensa de Personas en Contexto de Movilidad

3. Elementos para la constitución de la Red Interamericana de Defensa a Personas en Contexto de Movilidad

3. Introducción

Esta propuesta de protocolo de actuación tiene como objetivo estandarizar los procesos de cooperación y de intercambio de información entre DDPP y Asociaciones de Defensoras/es Públicos integrantes de la AIDEF en el marco de la *Red Interamericana de Defensa de Personas en Contexto de Movilidad*.

Tiene en cuenta como punto de inicio, los principales hallazgos obtenidos en el diagnóstico mencionado, los recursos humanos y materiales de cada asociado, las competencias comunes de las DDPP de la región y las funciones de cada punto focal asignadas en la propuesta de Reglamento de la *Red Interamericana de Defensa de Personas en Contexto de Movilidad*, particularmente lo previsto en relación con la función de “proporcionar a sus pares de la Red toda la información necesaria para la buena cooperación”.

4. Preguntas frecuentes

I. ¿Qué es la Red Interamericana de Defensa de Personas en Contexto de Movilidad?

Es una iniciativa de cooperación creada en el marco de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas-AIDEF, con el propósito de mejorar los estándares de orientación, representación y defensa de los derechos de las personas migrantes y refugiadas en la región. Esta red responde a una creciente necesidad en los países que la integran, dado el aumento de los flujos migratorios y el agravamiento de la situación de vulnerabilidad de la población migrante y refugiada por el impacto de la pandemia de Covid19 y, por consiguiente, de mayores y más complejas demandas de acceso a la justicia que es preciso cubrir.

La red tiene por objeto, el diálogo y trabajo conjunto entre las entidades conformantes de la AIDEF para la mejora del acceso a la justicia de personas migrantes y refugiadas, mediante la colaboración y asistencia recíproca, el intercambio de información y experiencias, acciones de capacitación y desarrollo de actividades comunes.

II. ¿Qué es el Protocolo de Actuación de Solicitudes de Información?

Es el mecanismo implementado por las DDPP y Asociaciones de Defensoras/es Públicos integrantes de la AIDEF, para promover y gestionar de manera uniforme y estandarizada las solicitudes de cooperación y de intercambio de información que se realicen en el marco de la *Red Interamericana de Defensa de Personas en Contexto de Movilidad*.

III. ¿Para qué sirve el Protocolo de Actuación de Solicitudes de Información?

Este mecanismo permite a los defensores/as efectuar solicitudes de información sobre personas migrantes y refugiadas a las DDPP de los países de la región de los que son nacionales o en los que tenían su residencia habitual, o a terceros países, con el fin de fortalecer la defensa de cada caso particular y facilitar el acceso a la justicia.

IV. ¿A quién está dirigido el Protocolo de Actuación de Solicitudes de Información?

El sistema está dirigido a todo/as los defensores/as que, en el marco del trabajo habitual que realizan, requieran contar con documentos, información o contactos en el país de origen o residencia habitual de personas migrantes y refugiadas a quienes representan, para lograr una mejor defensa que facilite el acceso a la justicia.

Igualmente, está dirigido a quienes se desempeñan como puntos focales para orientar su labor como gestores en las solicitudes de información y/o colaboración que reciban así como a los miembros de la AIDEF quienes deberán brindar los recursos necesarios para su cabal cumplimiento y su plena vigencia.

Este mecanismo no considera solicitudes de información o cooperación entre DDPP del mismo país, ya sea un sistema federal o unitario, pues para ello las propias instituciones cuentan con su organización y distribución de tareas. Este mecanismo se aplica, en consecuencia, a solicitudes de información entre distintos países de la región.

V. ¿Cuáles son las solicitudes de información o cooperación que por esta vía se canalizan?

A través de este mecanismo es posible solicitar cualquier documento, información, efectuar contactos y realizar gestiones en el país de origen o de residencia habitual de las personas migrantes y refugiadas o en un tercer país donde se requiera conseguir información o contactos de las personas migrantes o refugiadas, para una mejor defensa que haga efectivo el acceso a la justicia.

VI. ¿Cuál es el costo de uso de este Protocolo de Actuación?

La solicitud de cooperación o de información a través de este mecanismo no tiene costos para los asociados que realizan la petición. Sin embargo, los documentos requeridos pueden estar sujetos a algún cobro por parte de las instituciones que los emiten. En este caso, las DDPP solicitarán las exenciones que en algunos países se otorgan en el contexto del trabajo que realizan. Se recomienda que, en cualquier caso, si hubiera algún costo, como por ejemplo costos de envío, sean asumidos por la Defensoría Pública a la que pertenece el punto focal solicitante o requerido teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada caso concreto.

VII. ¿Es obligatorio este mecanismo?

Cada Defensoría Pública deberá establecer las directivas internas necesarias para que se preste la colaboración o asistencia requerida por otra Defensoría Pública para procurar la eficacia en los intercambios de información⁴.

4. Artículo 10 Propuesta de Reglamento de la *Red Interamericana de Defensa de Personas en Contexto de Movilidad*.

VIII. ¿Cuáles son las precauciones que se deben adoptar para resguardar la confidencialidad de la información y, en su caso, requerir o utilizar los datos personales debidamente autorizados?

En el caso de necesitarse información o documentación, particularmente de una persona refugiada, solicitante de refugio, o personas que puedan estar necesitadas de otras formas de protección internacional hay que tener en cuenta:

- Que, si la información o documentación que necesita ha de ser expedida por una autoridad de su Estado a la que la persona no pueda recurrir, no es necesario realizar ningún pedido de información/documentación de Defensoría Pública a Defensoría Pública, dado que, dicha información deberá ser proporcionada por las autoridades nacionales del Estado en donde se encuentre en virtud del principio de ayuda administrativa consagrado en el artículo 25 de la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados.
- Que, será necesario respetar el principio de confidencialidad, por lo que no se deben publicar ni informar sus datos personales sin su autorización.
- Que las personas migrantes y, sobre todo, las personas refugiadas deben otorgar su consentimiento para solicitar la información o documentación a través de este mecanismo.

Sin perjuicio de esta última precaución, en todos los casos en los que se realicen solicitudes de cooperación deberá procurarse el consentimiento informado. Este consentimiento informado ha de otorgarse tras recibir toda la información necesaria por parte de su defensor/a sobre la necesidad de solicitar dicha documentación y la ausencia o posibilidad de riesgo que exista. Se demuestra dicho consentimiento informado con la firma de la persona migrante o refugiada en el formulario de solicitud.

5. ¿Cuáles son los instrumentos con los que cuenta el Protocolo?

- Un formulario de solicitud.
- Una planilla para la recolección de datos para hacer el registro y seguimiento de la solicitud.
- Una vez que todas las DDPP de la región hayan designado a su punto focal se ha de incorporar en este protocolo un listado de todos los puntos focales indicando su nombre y apellido, el país al que representa, un número de teléfono institucional así como un correo institucional (por ejemplo puntofocalargentina@....) de modo que sea fácilmente identificable.

Nota: este Protocolo de Atención considera en su período de puesta en marcha, la utilización de un formulario de solicitud y una planilla de recolección de datos Excel que puede ser alojada en un espacio compartido (nube) como por ejemplo Google Drive, Dropbox, iCloud, etc. al que tendrán acceso los puntos focales, debidamente validados para ello.

Sin embargo, y una vez que sea utilizado de manera frecuente, se espera contar con una solución informática (aplicación) que permita reunir en un mismo espacio todas las solicitudes de información, su gestión, documentos asociados, así como otros datos de interés para los usuarios y usuarias.

6. Procedimiento

Se adjunta como **Anexo I** mapa de flujos y proceso de respuesta del procedimiento para realizar las solicitudes de información entre DDPP de la región en casos de personas migrantes y refugiadas.

Se trata de un proceso de ida y vuelta que comprende 7 pasos:

Fase de ida

1. Elaboración de la solicitud de Información

El defensor/a que en el marco de su labor habitual requiere contar con un documento para apoyar de mejor manera su labor de defensa de una persona migrante o refugiada, deberá rellenar un formulario de solicitud de información y enviarlo por correo electrónico a la casilla especialmente implementada para este fin y que administrará el punto focal designado/a por cada Defensoría Pública (punto focal solicitante).

Para lo anterior, el defensor/a deberá completar el formulario especialmente diseñado para este efecto (**Anexo 2**) firmado, si es posible, por su defendido/a.

2. Recepción y diligenciamiento de la solicitud por parte del punto focal solicitante

El punto focal solicitante, una vez recibe el correo electrónico con el formulario de pedido de información remitido por el defensor/a, lo registra en una planilla de registro y seguimiento Excel que se encuentra alojada en un espacio compartido. Se adjunta propuesta de dicha planilla de registro y seguimiento como **Anexo 3** en documento Excel aparte.

El punto focal solicitante, tras guardar internamente una copia del formulario de pedido de información recibido y registrar la solicitud en la planilla de registro y seguimiento Excel, envía al punto focal del país al que se requiere la información (punto focal requerido) un email o WhatsApp avisándole que tiene pendiente un pedido de información adjuntando el link en el que se ubica la planilla de registro y seguimiento Excel con los datos de la solicitud de información para que le de curso.

3. Recepción y registro por parte del punto focal requerido

El punto focal requerido deriva la solicitud de información a la institución pública o privada o defensor/a que puede proporcionarle dicha información.

4. Entrega de la solicitud a quien tiene que conseguir o dispone de la información

La institución pública o privada o defensor/a correspondiente realizan todas las gestiones que consideren adecuadas, en el marco de sus funciones y competencias y de conformidad con la normativa interna de cada país, para obtener la información solicitada y proceder a su legalización, si fuera necesario.

5. Seguimiento y reporte

Se estima como un tiempo apropiado para la entrega de la información 10 días hábiles. Se sugiere que al quinto día de recibida la solicitud de información y al décimo, si es que no está disponible aún la respuesta, se envíe un mail de reporte por parte del punto focal requerido al defensor/a o institución requerida para que informen del estado de avance. Se dará trato prioritario a las solicitudes calificadas como urgentes o que se relacionen con un plazo procesal determinado.

El punto focal líder hará seguimiento de la planilla, su carga y el estado de las solicitudes. Los restantes puntos focales podrán darle intervención en caso de incumplimiento o falta de respuesta, particularmente si esta es reiterada. El punto focal líder hará saber tales inconvenientes a la Coordinación General y Secretaría General de la AIDEF a los efectos que estimen corresponder.

Fase de vuelta

6. Remisión de la información por parte del defensor/a o institución pública o privada al punto focal requerido y de éste al punto focal solicitante

El defensor/a o institución pública o privada remite la información al punto focal requerido por correo ordinario, de manera presencial y/o por email, según la naturaleza del documento (dependiendo de si se necesita recibir original o basta una copia simple).

El punto focal requerido completa la planilla incluyendo la fecha en la que se recibe la información por parte del defensor/a o institución pública o privada y la fecha de envío de la información al punto focal solicitante, a la vez que guarda una copia de la información recibida.

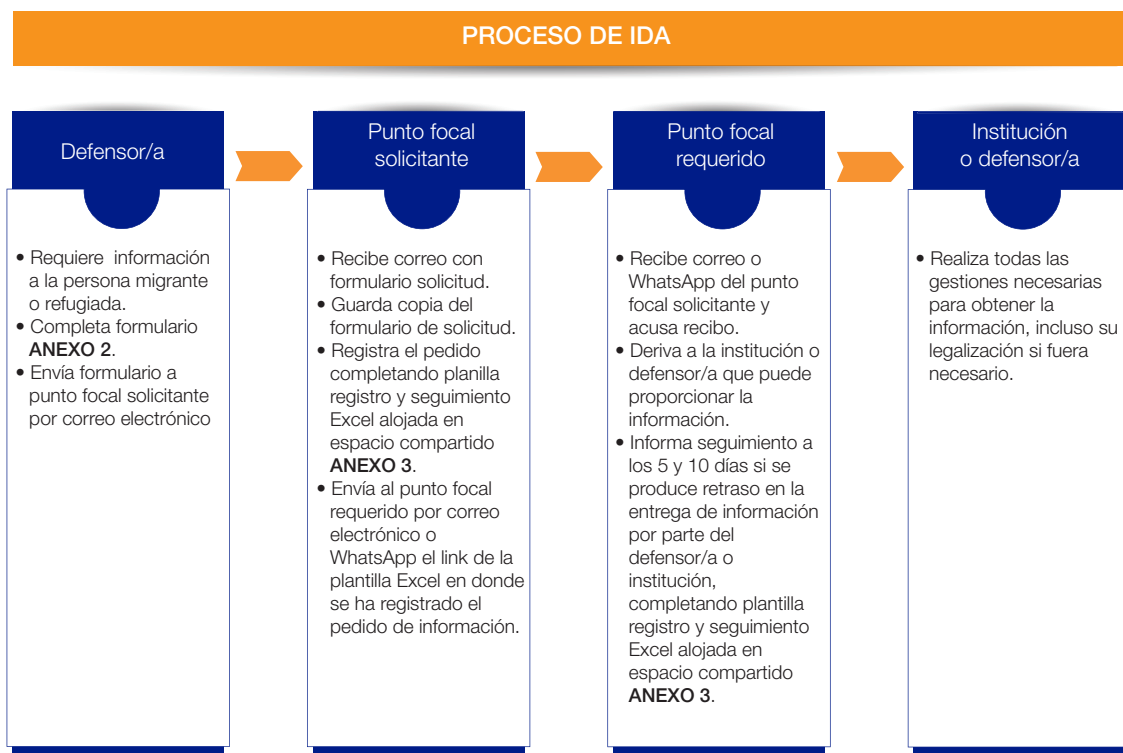
El punto focal requerido envía la información al punto focal solicitante por correo ordinario y/o por correo electrónico, dependiendo del documento del que se trate. En el caso de tratarse de solicitud de información urgentes y que la información obtenida deba mandarse por correo ordinario por exigirse la presentación de documento original, se mandará dicha información igualmente por correo electrónico para adelantar la presentación de la copia digital con el compromiso de aportar el original una vez recibido.

7. Remisión de la información por parte del punto focal solicitante al defensor/a que realizó la solicitud de información

El punto focal solicitante registra la entrada de la información en la planilla de registro y seguimiento y remite la información al defensor/a por correo ordinario y/o por correo electrónico, dependiendo del documento del que se trate.

7. Anexo I. Mapa de flujos y proceso de respuesta

Mapa de flujos y proceso de respuesta del procedimiento para realizar las solicitudes de información entre DDPP de la región en casos de personas migrantes y refugiadas





8. Anexo 2. Formulario de ingreso de solicitud de información sobre personas migrantes y refugiadas

I. Individualización	
Fecha	
Nombre del Defensor/a solicitante	
País desde el que solicita la información	
Correo electrónico	
Teléfono / Celular	
II. Datos del Defendido	
Nombre Completo	
Número de Identificación (DNI – CI - Otro)	
III. País Receptor	
País al que se solicita información	
IV. Pedido de Información	
Pedido de Información o Cooperación	<input type="checkbox"/> Documentación para acreditar la identidad, edad y/o nacionalidad (Certificado o Registro de Nacimiento) <input type="checkbox"/> Certificado de Antecedentes Penales <input type="checkbox"/> Antecedentes del caso <input type="checkbox"/> Solicitud de documentos <input type="checkbox"/> Solicitud de asistencia jurídica <input type="checkbox"/> Solicitud de información y datos de contacto con familiares <input type="checkbox"/> Informes sociales <input type="checkbox"/> Solicitud de cumplimiento de la pena en el país de origen <input type="checkbox"/> Legislación, jurisprudencia y doctrina nacional o regional sobre migración y refugio especificando el tema concreto; <input type="checkbox"/> Otra: <hr/> <hr/> <hr/>

<p>La información solicitada requiere estar apostillada antes de su envío</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>
<p>La información solicitada se requiere con urgencia</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí Indicar fecha concreta en la que debe entregarse, si cuenta con esa información</p> <hr/> <hr/> <p><input type="checkbox"/> No (el plazo de 10 días es adecuado)</p>
<p>Se adjuntan documentos a la solicitud</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí Indique que documentos se adjuntan</p> <hr/> <hr/> <p><input type="checkbox"/> No</p>

Declaración de acceso y tratamiento de datos personales (consentimiento informado)

Autorizo a la Defensoría Pública a entregar mis datos personales, para con ello solicitar los documentos que se han indicado previamente y que contienen información personal, con el fin de fortalecer la defensa de mi caso y facilitar el acceso a la justicia

Firma Defensor/a

Firma persona migrante o refugiada

9. Anexo 3. Planilla de recolección de datos

N°	FECHA INGRESO PEDIDO INFO	NOMBRE PERSONA MIGRANTE O REFUGIADA	N° IDENTIFICACIÓN/SI APLICA	NACIONALIDAD O PAIS DE RESIDENCIA HABITUAL
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				

Nota: la información dentro de los cuadros granates debe ser completada por el Punto focal requerido

CARMEN MIGUEL JUAN Y MACARENA RODRÍGUEZ ATERO

Nº	NOMBRE DEFENSOR SOLICITANTE	CORREO ELECTRÓNICO	PAIS SOLICITANTE	PUNTO FOCAL SOLICITANTE	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO	PAIS REQUERIDO	FECHA DEL REQUERIMIENTO	INFORMACION SOLICITADA	REQUIERE APOSTILLA?
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
21										
22										
23										
24										
25										
26										
27										
28										
29										
30										

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN ENTRE DEFENSORÍAS
PÚBLICAS DE LA REGIÓN EN CASOS DE PERSONAS MIGRANTES Y REFUGIADAS

N°	ACUSE RECIBO PUNTO FOCAL REQUERIDO	SEGUIMIENTO 5to DIA - GESTIONES	FECHA RECEPCIÓN RESPUESTA POR PUNTO FOCAL REQUERIDO	CONTENIDO DE LA RESPUESTA	OBSREVACIONES PUNTO FOCAL REQUERIDO	FECHA RECEPCIÓN PUNTO FOCAL SOLICITANTE	FECHA ENVIO A DEFENSOR	OBSERVACIONES PUNTO FOCAL SOLICITANTE
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								
28								
29								
30								

www.eurosoci.al.eu

EUROSOCIAL es un programa financiado por la Unión Europea que, a lo largo de sus 15 años de trayectoria, ha venido ofreciendo un espacio para el aprendizaje entre pares, así como el intercambio de experiencias entre instituciones homólogas de Europa y América Latina. EUROSOCIAL tiene como fin contribuir a la mejora de la cohesión social en los países latinoamericanos, mediante la transferencia del conocimiento de las mejores prácticas, que contribuya al fortalecimiento institucional y a la implementación de políticas públicas. Su acción parte desde la convicción de que la cohesión social debe ser considerada como fin en sí misma y, al mismo tiempo, como medio para reducir brechas porque la desigualdad (económica, territorial, social, de género) constituye un freno a la consecución de cualquier Objetivo de Desarrollo Sostenible. EUROSOCIAL cuenta con una innovadora metodología para implementar la cooperación internacional, partiendo de un diálogo institucional horizontal, flexible, complementario y recíproco, focalizando su acción en las áreas de políticas sociales, gobernanza democrática y equidad de género.



EUROSociAL+ es un consorcio liderado por:



Con el apoyo de:

